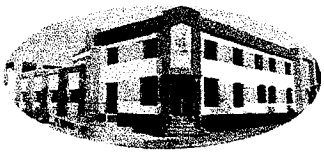

CONTRATO Nº 79/2017

"CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y READECUACION DE LA COMISARIA PRIMERA DE CAACUPE - PLURIANUAL

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA*** , en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma **BETA INGENIERIA** con **RUC Nº 369.747-9**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 637, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ**, en calidad de Gerente propietario, con **Cédula de Identidad Nº 369.747**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"MEJORAMIENTO Y READECUACION DE LA COMISARIA PRIMERA DE CAACUPE - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El contrato de *"MEJORAMIENTO Y READECUACION DE LA COMISARIA PRIMERA DE CAACUPE - PLURIANUAL"*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte);*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336. 635. y sujetos a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018. ----------

Beta INGENIERIA

...///...

Cont. Cont. N° 79/17

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y READECUACION DE LA COMISARIA PRIMERA DE CAACUPE - PLURIANUAL convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1294/17. ----------

***CLAUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.** -----

DESCRIPCION DE LA OBRA – MEJORAMIENTO Y READECUACION DE LA COMISARIA PRIMERA CAACUPE

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Trabajos Preliminares. Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 m. (Gobernación de Cordillera)	Metros cuadrados	1	1.537.600	1.537.600
2	Demolicion de Techo (Tejas, Tejuelon, Maderamen) con recuperacion	Metros cuadrados	151,2	7.936	1.199.923
3	Demolecion de muros ,para aberturas	Metros cuadrados	6,96	5.950	41.412
4	Techo:Tejuelon (reponer los rotos), Tejas nuevo y maderamen recuperado	Metros cuadrados	151,2	174.590	26.398.008
5	Colocación de aire y luz de 0,50x2,00m en cada dormitorio	Unidad	2	992.000	1.984.000
6	Provisión y colocación de techo traslucido	Unidad	2	496.000	992.000
7	Estructura metálica, prever sistema de sujeción	Metros cuadrados	2	297.600	595.200
8	Excavación para cimiento(Divisoria dormitorios.)	Metros cúbicos	6,92	21.800	150.856
9	Cimiento de Piedra bruta colocada	Metros cúbicos	4,67	279.700	1.306.199
10	Muro de nivelación	Metros cuadrados	17,3	120.520	2.084.996
11	Aislacion	Metros cuadrados	7,15	19.840	141.856
12	Pared de Mampostería de ladrillo comun 0,15 cm	Metros cuadrados	79,93	74.400	5.946.792
13	Envarilladocon □ de 8 mm a los 3 y a los 3 metros y a 5 metros,	Metro lineal	118,89	39.680	4.717.555
14	Pared de ladrillo tipo convoco en abertura de sanitario , para ventilacion	Metros cuadrados	2	84.320	168.640
15	Revoque filtrado interior	Metros cuadrados	503,68	27.770	13.987.194
16	Desmontar piso existente	Metros cuadrados	94,24	5.950	560.728
17	Contrapiso	Metros cuadrados	94,24	25.790	2.430.450
18	Carpeta para piso	Metros cuadrados	94,24	17.300	1.630.352
19	Piso cerámico	Metros cuadrados	95	62.500	5.933.750
20	Zocalo cerámico	Metro lineal	72,7	15.850	1.152.295
21	Provisión y colocación de piso antideslizante	Metros cuadrados	15,22	89.200	1.357.624
22	Servicio higiénico. Desmontar azulejo, piso, artefactos	Unidad	2	347.200	694.400
23	Provisión y colocación de azulejo	Metros cuadrados	81,3	82.300	6.690.990
24	Mampara para inodoro, incluye puerta	Unidad	2	1.488.000	2.976.000
25	Provisión y colocación de abertura. Provisión y colocación de puerta en Oficina de guardia de 2,00x2,00m ambas hojas deslizantes	Unidad	2	2.579.200	5.158.400
26	Ventanas de cristal templado de 1,50x1,10 m. (dormitorios)	Metros cuadrados	9	595.200	5.356.800
27	Provisión y colocación de marco	Unidad	5	248.000	1.240.000
28	Puerta placa en sanitarios de 0,70m. Con abertura con rejillas para ventilación, incluye cerradura	Unidad	2	744.000	1.488.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO

INGENIERO
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511 242296 - Caacupé

Cont. Cont. Nº 79/17

29	Puerta placa en dormitorio y salon de 0,80m. Incluye cerradura	Unidad	3	843.200	2.529.600
30	INSTALACION DE SANITARIA.Instalación de agua fria en 2 baños	Unidad	2	793.600	1.587.200
31	Provision de artefacto sanitario con griferias y accesorio: Inodoros(tapa, bajadas,cisterna alta,conexiones)	Unidad	2	446.400	892.800
32	Provision de artefacto sanitario con griferias: Minguitorio (Griferia ,conexiones)	Unidad	3	644.800	1.934.400
33	Provision de artefacto sanitario con griferias: Lavatorio (bajadas ,griferias)	Unidad	5	446.400	2.232.000
34	Ducha eléctrica (calefon)	Unidad	5	198.400	992.000
35	INSTALACION CLOACAL.Instalacion de desague cloacal en 2baños	Unidad	2	595.200	1.190.400
36	Desague cloacalCaño PVC de 100 mm	Metro lineal	18	24.800	446.400
37	Registro 40 x 40 para desague	Unidad Medida Global	2	446.400	892.800
38	Camara septica	Unidad Medida Global	1	1.388.800	1.388.800
39	Pozo ciego	Unidad Medida Global	1	2.480.000	2.480.000
40	Instalación eléctrica (ver plano). Acomtida al tablero seccional	Unidad Medida Global	1	446.400	446.400
41	Instalación eléctrica (ver plano). Tablero seccional para 14 Llaves	Unidad Medida Global	1	992.000	992.000
42	Instalación eléctrica. Punto de luces	Unidad	27	99.200	2.678.400
43	Instalación eléctrica. Punto de tomacorriente	Unidad	20	99.200	1.984.000
44	Instalación eléctrica. Punto de tomacorriente para AA. Sin artefacto	Unidad	3	99.200	297.600
45	Instalación eléctrica. Punto de tomacorriente para ducha electrica	Unidad	5	148.800	744.000
46	Artefacto Fluorecente 2 x 40	Unidad	20	208.300	4.166.000
47	Artefacto Fluorecente 2 x 40	Unidad	8	109.100	872.800
48	Pintura de techo, cabriada en blanco y tejuelón color cerámica	Metros cuadrados	144	34.700	4.996.800
49	Pintura de pared al latex	Metros cuadrados	203,25	14.880	3.024.360
50	Enduido de pared , lijado, sellador	Metros cuadrados	213,25	10.900	2.324.425
51	Pintura sintetica de aberturas (puertas)	Metros cuadrados	16,8	29.700	498.960
52	Retiro de escombro y limpieza final	Unidad	1	992.000	992.000
				TOTAL	**138.506.165**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 138.506.165 (ciento treinta y ocho millones quinientos seis mil ciento sesenta y cinco). IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las condiciones de pago: *Se establece Anticipo del 30% CONTRA CERTIFICADO. Que equivale a* ***Gs. 41.551.850 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta)*** *con IVA incluido, el mismo podrá ser solicitado después de emisión del código de contratación, previa presentación y aceptación de la garantía de anticipo y conforme al plan financiero institucional.* ----

El pago será conforme al avance de obras y conforme al plan financiero de la institución. ----------

Pagos posteriores: *Descontando el anticipo, según CERTIFICADOS presentados y el plan financiero de la Institución. Y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2018.* ----------

ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé

Cont. Cont. Nº 79 /17

Se otorgará anticipo de 30% el mismo podrá ser solicitado después de emisión del código de contratación, previa presentación y aceptación de la garantía de anticipo y conforme al plan financiero institucional Deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por el 100% del valor del anticipo. ----------

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros. ------

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato entrará en vigor desde su firma hasta la Recepción Definitiva. ----------

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS:** El lugar de prestación de los servicios es en el local de la Comisaria Primera de Caacupé. El CONTRATISTA, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente a ejecutar los servicios adjudicados en un plazo máximo de **80 (ochenta) días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato. ----------

La recepción conforme y definitiva por parte de la CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas. ----------

***CLAUSULA OCTAVA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

***CLAUSULA NOVENA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).:** ----------

1- GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2- GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 10% (diez por ciento) sobre el valor de la adjudicación: De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

INGENIERIA
ING. OSCAR I. BENITEZ G.
0511 242296 - Caacupé

Cont. Cont. N° 79 /17

***CLAUSULA DECIMA:* MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año 2017. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ
C.I. N° 369.747
BETA INGENIERIA

ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé